

Y para que conligan Pudiendo ser auí dos
dhoos de Te Requiere al Señor Don
Alonso Mexilla O Abogado Abogado de
Correa, de esta dha Ciudad, que pudiendo ser
auí de dhoos Reos, lo Pienda a cargo en la
Carcel Real de ella, Levandolos de quenta
a dhoos Señores Alcaldes del Crimen, para
que como la grossa dencia que fueren verbales
y desague la copia dhoos años en manera
que haga fee la qual se entienda a sumo y
que la haga notificar a los Ministros de su
audiencia. Y Concedo Cuidado procurer las
Capturas de dhoos Reos, y otra copia de dhoos años
desague en la misma Comformidad y se en-
tregue a el Est. de el Cavildo de esta Ciudad
para que la ponga en lo libro Capitulado
del y siempre que a ya nideus Correa por
haber cumplido ya el Señor Don Simon
Licardo de Vivera que lo es de presente cargo que
tomen la posesion les haga saber este auto para
que soltizen las dhas Prisiones, Lo Cumpla
dho Est. y una de Ouzientos Ducados a pte. de
adiposion de dhoos Señores Lo firme = Alonso
Torres de Palencia

En lo que en el dho dia mes y año dho notifique
Cauto de auxilio a Pedro Jimenez
Zamorra eserrano Publico de Almeria